



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
29 AGO 2025	
NOTA N°	343.
ENTRADA	SALIDA

N° 2820/25
28 de Agosto de 2025.-

Carolina Viviana Barquin
CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

ORDENANZA

VISTO:

El Convenio Específico de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio del Visto suscripto en el mes de julio de 2025, tiene por objeto afianzar los lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre ambas partes a los efectos de posibilitar acciones de transferencia de servicios, tecnología y/o complementación de carácter científico-técnico y/o de investigación y desarrollo; implementar programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento o cualquier otro tipo de actividad en áreas que resulten de mutuo interés y según se acuerde en cada caso respetando en un todo el presente Convenio Específico de Cooperación.

Que las acciones a realizar previstas en el presente Convenio Específico de Cooperación contemplan : a) La integración de comisiones y equipos de trabajo conjuntos para realizar estudios e investigaciones de interés común, especialmente vinculados con aportes tendientes a la creación de programas de estudio; b) La prestación de asistencia técnica; c) El apoyo para la realización de tesis, su defensa y divulgación; d) La organización conjunta de pasantías, eventos, cursos, seminarios, jornadas, etc.; intercambio de información científica, técnica y administrativa; f) Cualquier otra actividad que las partes acuerden.

Que a los fines de programar, orientar, coordinar y garantizar la realización de las actividades que se propongan en cada caso, las partes designarán representantes para conformar un Comité que estará integrado por un titular y un suplente por cada una de las partes; pudiendo éstos ser reemplazados pre avisando a la otra parte de manera fehaciente. Los representantes designados actuarán de nexo interinstitucional juntamente con los funcionarios correspondientes. La designación de dichos representantes será realizada por Acta Complementaria al presente.

Que en mérito a lo dispuesto por la Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46 es atribución del Honorable Concejo Deliberante ratificar los contratos suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
NOTA N°	13125 LETRA: E
29 AGO 2025	
ENTRADA / SALIDA	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
29 AGO 2025	
NOTA N°	343.
ENTRADA	SALIDA

N° 2820/25
28 de Agosto de 2025.-

Art. 1°) Ratificar en todos sus términos el Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que tiene como objeto afianzar los lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre ambas partes a los efectos de posibilitar acciones de transferencia de servicios, tecnología y/o complementación de carácter científico-técnico y/o de investigación y desarrollo; implementar programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento o cualquier otro tipo de actividad en áreas que resulten de mutuo interés.

Art. 2°) Forma parte integrante de la presente como Anexo I el Convenio mencionado en el artículo precedente.

Art. 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.


MARÍA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
NOTA N°	13125 LETRA: E
29 AGO 2025	
ENTRADA / SALIDA	



ANEXO
2820 25

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES U.N.P.S.J.B
y MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, en adelante "LA FACULTAD", con domicilio legal en Planta baja del Edificio de Aulas, Ciudad Universitaria Km. 4, Ruta Provincial N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, representada por la Decana, Migr. Susana Laura Vidoz (D.N.I. N° 23.833.465), y la Municipalidad de Rada Tilly, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en 25 de Mayo N° 94 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut, representada por su Intendente, Sra. Mariel Gimena Peralta (D.N.I. N° 26.581.623) acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación, que se regirá bajo el esquema regulatoria del Acuerdo Marco de Cooperación firmado el 24 de julio de 2024 entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Municipalidad de Rada Tilly y ratificado por Ordenanza N° 2757/24, con el objeto y las mutuas obligaciones que constan en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto afianzar los lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre ambas partes a los efectos de posibilitar acciones de transferencia de servicios, tecnología y/o complementación de carácter científico-técnico y/o de investigación y desarrollo; implementar programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento o cualquier otro tipo de actividad en áreas que resulten de mutuo interés y según se acuerde en cada caso respetando en un todo el presente Convenio Específico de Cooperación.-----

SEGUNDA: Las acciones a realizar previstas en el presente Convenio Específico de Cooperación contemplan: a) la integración de comisiones y equipos de trabajo conjuntos para realizar estudios e investigaciones de interés común, especialmente vinculados con aportes tendientes a la creación de programas de estudio; b) la prestación de asistencia técnica; c) el apoyo para la realización de tesis, su defensa y divulgación; d) la organización conjunta de pasantías, eventos, cursos, seminarios, jornadas, etc.; intercambio

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 1125 LETRA: E
29 AGO 2025
ENTRADA / SALIDA

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA



ANEXO
2820 25

de información científica, técnica y administrativa; f) cualquier otra actividad que las partes acuerden.

TERCERA: A los fines de programar, orientar, coordinar y garantizar la realización de las actividades que se propongan en cada caso, las partes designarán representantes para conformar un Comité que estará integrado por un titular y un suplente por cada una de las partes; pudiendo éstos ser reemplazados pre avisando a la otra parte de manera fehaciente. Los representantes designados actuarán de nexo interinstitucional juntamente con los funcionarios correspondientes. La designación de dichos representantes será realizada por Acta Complementaria al presente.-----

CUARTA: Cualquier acción de cooperación específica que se desee implementar en forma conjunta será evaluada por cada una de las partes. En caso de haber sido aprobado por ambas partes, se formalizará en un anexo que se incorporará al expediente generado por el presente Convenio Especifico de Cooperación. En dicho anexo se establecerá la descripción minuciosa de los mismos (programa o proyecto a ejecutar), la duración, los recursos humanos y financieros (presupuesto que corresponda a cada una de las partes en la colaboración y especialmente en el plazo temporal de su vigencia), así como la designación de los responsables técnicos y de los participantes. Las partes se comprometen a resguardar los procesos administrativos vigentes de cada institución. Los anexos serán firmados por las autoridades institucionales antes de la ejecución de la programación acordada.-----

QUINTA: La propiedad intelectual de los resultados obtenidos, sean estos totales o parciales, definitivos o no, serán de propiedad común de ambas partes.-----

SEXTA: Se deja expresa constancia de que la suscripción del presente Convenio Especifico de Cooperación no inhibe que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan aceptar la intervención de otras entidades o instituciones interesadas en el desarrollo de los trabajos y/o firmar con aquellos otros acuerdos que involucren el mismo espíritu que el presente, respetando las normativas vigentes en ambas instituciones.-

SÉPTIMA: El presente Convenio Especifico de Cooperación entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, tendrá una duración de tres (3) años y será de prórroga automática

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 131/25 LETRA: E
29 AGO 2025
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
29/08/2025
ENTRADA / SALIDA



ANEXO
2820 25

en la medida que surjan acciones y/o programas que lo justifiquen y exista de ambas partes voluntad expresa de continuidad. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin la expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra, efectuado con una anticipación de no menos de dos (2) meses. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia, serán finalizados dentro del período anual en el que la misma fuera formulada, o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero correspondiente.-----

OCTAVA: Las partes tomarán en forma conjunta o separada los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades y relaciones que surjan de los compromisos asumidos por el presente Convenio Específico de Cooperación. Asimismo, se obligan a resolver directa y amistosamente entre las partes, por las instancias jerárquicas que corresponda, las diferencias y faltas de entendimiento que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de las acciones. Observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y consenso, las mismas se basarán en los principios de la buena fe y la cordialidad.-----

NOVENA: En caso de divergencia en la interpretación y aplicación del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN y superadas las instancias de entendimiento previstas en el articulado anterior, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, las partes firman 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los.....días del mes dede 2025. -----

MARIANA PERÁLIZA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Mg. Susana Laura Vician
FPOE - UNY/SUB

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 13125.....LETRA: E
29 AGO 2025
ENTRADA / SALIDA